



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 050-2024 SUNARP/ZRXI/UA

Ica, 18 de marzo 2024

VISTO ;

Memorando N° 463-2024-SUNARP/ZRXI/UA, Memorándum N° 160-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM y Certificado de Crédito Presupuestario N° 133-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM defecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 001-2007 –EF/77.15 (Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2007), se establece los aspectos técnicos normativos relacionados con la ejecución de financiera y además operaciones de Tesorería correspondiente al año fiscal 2007.

Que, el Artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 establece que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones. Al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina;

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para que la rendición de cuentadebidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Memorando del visto, el Jefe (e) de la Unidad Registral, solicita encargo interno, fundamentando que es necesario el desembolso para efectuar pagos en el Archivo General de la Nación, respecto a los procedimientos administrativo de reproducción y/o reconstrucción de Títulos Archivados de acuerdo al siguiente detalle:

Derechos Administrativos (Gobierno Nacional) por el monto de S/.50.00 2.5.4.1.2.1. Meta 001

En uso de las facultades establecidas en el art. 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones aprobado por Resolución 035-2021-SUNARP/SN del 16 de marzo 2022 en acorde al ROF aprobado por el DS. 018-2021-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR a la Sra. **MARY CARMEN ESCOBAR BAUTISTA**, el Encargo Interno por el importe total de S/.50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Derechos Administrativos (Gobierno Nacional) por el monto de S/.50.00 2.5.4.1.2.1. Meta 001

Artículo 2.- La referida trabajadora deberá efectuar la rendición de cuenta documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

Artículo 3.- REMITIR la presente a las Áreas de Contabilidad, Abastecimiento y Personal, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese.

Firmado digitalmente
CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) Unidad de Administración
ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA – SUNARP